

Estudios: 2.º de Bachillerato y 2.º de Ciclo Formativo de Grado Medio.

Años de nacimiento: 1987, 1986, 1985 y 1984.

Estudios: 1.º de Ciclo Formativo de Grado Superior.
Años de nacimiento: 1986, 1985, 1984 y 1983.

Estudios: 2.º de Ciclo Formativo de Grado Superior.
Años de nacimiento: 1985, 1984, 1983 y 1982.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

CORRECCION de errores de la Orden de 2 de enero de 2004, por la que se regulan y convocan subvenciones en el ámbito de la Consejería para el año 2004 (BOJA núm. 27, de 10.2.2004).

Advertidos errores en el texto de la Orden antes citada, se transcriben a continuación las oportunas correcciones:

1. En la página número 3.451, columna izquierda, en el apartado 2 del artículo 21, donde dice: «(...) durante un período de cincuenta años.», debe decir: «(...) durante un período de cincuenta años, salvo que atendiendo a razones de disponibilidad del inmueble, el órgano concedente de la subvención pudiere acordar un plazo menor».

2. En la página 3.451, columna izquierda, en el apartado 3 del artículo 21, donde dice: «(...) durante un período de veinte años.», debe decir: «... durante un período de veinte años, salvo que atendiendo a razones de disponibilidad del inmueble, el órgano concedente de la subvención pudiere acordar un plazo menor».

3. En la página 3.452, columna izquierda, en el apartado 1 del artículo 23, donde dice: «(...) en el plazo de un mes a partir de la finalización del plazo concedido (...)», debe decir: «(...) en el plazo de tres meses a partir de la finalización del plazo concedido...».

4. En la página 3.458, columna derecha, debe suprimirse la letra c) del artículo 68.

5. En la página 3.459, columna izquierda, al final del artículo 70, debe añadirse el siguiente párrafo: «Asimismo se subvencionará el mantenimiento de las sedes de Federaciones y Asociaciones de emigrantes andaluces retornados».

6. En la página 3.459, columna derecha, al final del artículo 77, debe añadirse el siguiente párrafo: «Asimismo se subvencionará el mantenimiento de:

- Albergues y servicios de acogida temporales en zonas donde se desarrollen campañas agrícolas o de temporada o en núcleos donde la especial afluencia de inmigrantes no pueda ser atendida por los servicios de acogida normalizados.

- Servicios municipales de información y atención básica de inmigrantes.

- Sedes de Asociaciones, Federaciones y Entidades de ayuda al inmigrante».

7. En la página 3.461, columna derecha, en la letra j) del artículo 89, donde dice: «Programas de participación de voluntariado social», debe decir: «Programas de participación de voluntariado social universitario».

8. En la página 3.466, columna izquierda, en el apartado a) del artículo 138, donde dice: «Certificado del Servicio Andaluz de Empleo acreditativo de entrar en desempleo y no cobrar ningún tipo de prestación económica por este concepto», debe decir: «Certificado del Servicio Andaluz de Empleo acreditativo de estar en desempleo».

9. En la página 3.466, columna izquierda, en el artículo 138, debe añadirse una letra d) con el siguiente contenido: «d) Certificado del Instituto Nacional de Empleo acreditativo de no percibir ningún tipo de prestación económica por desempleo».

Sevilla, 18 de febrero de 2004

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCION de 11 de febrero de 2004, de la Viceconsejería, por la que se adjudican puestos de trabajo de libre designación en la Consejería, convocados por Resolución que se cita.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 50, de 15 de abril), esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 31 de mayo de 1994 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 84, de 8 de junio de 1994), y habiéndose observado el procedimiento

debido, según lo establecido en el artículo 64.2 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, acuerda adjudicar los puestos que a continuación se indican, convocados por Resolución de esta Viceconsejería de la Presidencia en fecha 22 de diciembre de 2003 (BOJA núm. 10, de 16 de enero de 2004), para los que se nombran a los funcionarios que figuran en el Anexo I.

A efectos de motivación se indica que el candidato elegido ha sido propuesto por el titular del Centro Directivo al que está adscrito el puesto y cumple todos los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, según lo establecido, respectivamente, en los artículos 63.1 y 64.2 del Decreto 2/2000, de 9 de enero.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el art. 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero,

remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante este órgano en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 11 de febrero de 2004.- El Viceconsejero, Juan Antonio Cortecero Montijano.

ANEXO I

Núm. de orden: 1.
DNI: 52.231.609.
Primer apellido: Albert.
Segundo apellido: Muñoz.
Nombre: María del Amor.
CPT: Cód. 2223810.
Puesto de trabajo adjudicado: Letrado Jefe Asuntos Contenciosos.
Consejería/Org. Autónomo: Consejería de la Presidencia.
Centro directivo: Gabinete Jurídico.
Provincia Sevilla.
Localidad Sevilla.

Núm. de orden: 2.
DNI: 30.540.044.
Primer apellido: Concha.
Segundo apellido: Jaraba.
Nombre: Manuel.
CPT: Cód. 2703710.
Puesto de trabajo adjudicado: Letrado Jefe Asesoría Consejería.
Consejería/Org. Autónomo: Consejería de la Presidencia.
Centro directivo: Gabinete Jurídico.
Provincia Sevilla.
Localidad Sevilla.

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

ORDEN de 16 de febrero de 2004, por la que se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo de Letrados de la Junta de Andalucía (A.3000).

Vista la propuesta formulada por el Tribunal de las pruebas selectivas para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en el Cuerpo de Letrados de la Junta de Andalucía, convocadas por Orden de 10 de febrero de 2003, de la Consejería de

Justicia y Administración Pública (BOJA núm. 38, de 25 de febrero) y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, procede el nombramiento de funcionarios de carrera en el citado Cuerpo.

En su virtud, esta Consejería de Justicia y Administración Pública, en uso de la competencia que le confiere el art. 5.3 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, y art. 2.º 2 del Decreto 255/1987, de 28 de octubre, resuelve:

Primero. Nombrar funcionarios de carrera del Cuerpo de Letrados de la Junta de Andalucía, a los aspirantes aprobados que se relacionan en el Anexo de esta Orden, con expresión de los destinos adjudicados, y el carácter de ocupación de los mismos.

Segundo. Para adquirir la condición de funcionarios de carrera, deberán prestar juramento o promesa, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, y tomar posesión dentro del plazo establecido en el punto siguiente.

Tercero. La toma de posesión deberán efectuarla ante las Secretarías Generales Técnicas de las Consejerías y Secretarías Generales de los Organismos Autónomos para destinos en los Servicios Centrales, y ante los Secretarios Generales de las Delegaciones Provinciales de las Consejerías, Direcciones Provinciales y Gerencias Provinciales de los Organismos Autónomos, para los destinos en dichos Centros Directivos, en el plazo de un mes, contado a partir del día 1 de marzo de 2004.

Cuarto. De conformidad con lo dispuesto en el art. 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y en el art. 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, el personal del presente nombramiento para tomar posesión, deberá realizar la declaración a que se refiere el segundo de los preceptos citados, o la opción o solicitud de compatibilidad contemplados en el art. 10 de la Ley 53/1984.

Quinto. Los Centros Directivos en los que se encuentra adscrita la plaza adjudicada a cada funcionario, según Anexo adjunto, tramitarán por el Sistema de Información de Recursos Humanos la toma de posesión ante el Registro General de Personal de conformidad con la Orden de la Consejería de Gobernación y Justicia de fecha 24 de septiembre de 1999, por la que se adopta la aplicación del SIRHUS.

Sexto. Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 16 de febrero de 2004

JESUS MARIA RODRIGUEZ ROMAN
Consejero de Justicia y Administración Pública